

## CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

*Orden de 28 de noviembre de 2002 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos de trabajo vacantes en la Consellería de Asuntos Sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 3/1995, de 10 de abril, y en el artículo 16 del Decreto 93/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15.4º de la misma ley, esta consellería

### DISPONE:

Primero.-Anunciar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se indican en el anexo I.

Segundo.-Podrán concurrir a ellos los funcionarios de carrera que reúnan las condiciones señaladas en el anexo I.

Tercero.-Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el registro general de la Consellería de Asuntos Sociales (edificio administrativo San Lázaro, s/n, Santiago de Compostela), en sus delegaciones provinciales o en las oficinas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, según el modelo que se incluye en el anexo II.

Cuarto.-Los aspirantes deberán unir a la petición un currículum vitae y justificar, mediante certificación o copia compulsada, los méritos que aleguen.

Quinto.-Esta convocatoria será resuelta por la Consellería de Asuntos Sociales. En el caso de que resulte seleccionado para ocupar el puesto de trabajo que se anuncia en el anexo I de esta orden un funcionario con destino en otra Administración o que esté en esta

Comunidad Autónoma como consecuencia de una comisión de servicios concedida conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria octava, punto 4º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se requerirá informe favorable de la Administración de origen que, de no emitirse en el plazo de 15 días naturales y tal como dispone el artículo 67 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, se considerará favorable. Una vez tramitado su traslado a esta Comunidad Autónoma, se procederá a la adjudicación del puesto para el que fue seleccionado.

Sexto.-La resolución de esta convocatoria se hará pública en el DOG y podrá declararse desierto el puesto de trabajo, de considerarse oportuno.

Séptimo.-El plazo de toma de posesión será de tres días, si el destino anterior está en la misma localidad del nuevo destino, y de un mes, si está en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días siguientes al de la publicación en el DOG, o desde la fecha en que se comunique la resolución del traslado a la Comunidad Autónoma, para el caso de funcionarios de otras administraciones públicas.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOG.

Octavo.-Contra esta orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta consellería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o podrán impugnarla directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 28 de noviembre de 2002.

Corina Porro Martínez  
Conselleira de Asuntos Sociales

### ANEXO I

Denominación	Código	Nivel	Complemento específico	Gr.	Cuerpo/escala	Adscr. adm. p.	Tit. acad.	Formación específica	Centro destino	Localidad
Inspector de Servicios Sociales	AS.C02.00.002.15770.023	25	7.606,08	AB	General	A11	2998-3001-3024-3030-3041	640	S.G. de Administración e Inspección	Santiago de Compostela
Jefe del Servicio de Prestaciones	AS.C04.00.001.15770.030	28	10.865,64	AB	General	A11		640	S.G. de Inclusión Social y Cooperación con las CC.LL.	Santiago de Compostela

-Descripción códigos de la adscripción a administraciones públicas:

A11: adscripción indistinta a funcionarios de la Administración de la Xunta de Galicia, Administración del Estado, Administración de las comunidades autónomas.

-Descripción códigos de titulación académica:

2998: titulado superior.

3001: arquitectura técnica.

3024: graduado social.

3030: asistente social.

3041: diplomado trabajo social.

-Descripción códigos de formación específica:

640: para personal de otra Administración, curso de perfeccionamiento de gallego (requisito indispensable).

## ANEXO II

NOTA: úsese el publicado en la página 17.038.

## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE A CORUÑA

*Cédula de notificación (40/2002).*

Pilar Cancela Ramírez de Arellano, secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de A Coruña, doy fe que en el procedimiento ordinario nº 40/2002 se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

«Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de A Coruña.

Proc. ordinario nº 40/2002.

Sobre: extranjería.

Dte.: Carmen-Delia Capa Pitzaca.

Ddo.: Subdelegación del Gobierno en Galicia. A Coruña.

Exp. nº: 28755/2002. Resolución de 10-5-2002 de expulsión.

Auto.

En A Coruña, a veintinueve de octubre de dos mil dos.

SSª. Acuerda

Ordenar el archivo de las actuaciones por no haberse subsanado el defecto de falta de asistencia letrada dentro del plazo concedido para ello.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de apelación admisible en un solo efecto en el plazo de 15 días, cuyo recurso deberá interponerse ante el juzgado mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamenta el recurso.

Lo acordó y firma Juan Sellés Ferreiro, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de esa ciudad. Doy fe».

Y para que conste y su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, a fin de que sirva de notificación a Carmen-Delia Capa Pitzaca, expido y firmo el presente en A Coruña a veintinueve de octubre de dos mil dos.

La secretaria  
Rubricado

*Cédula de notificación (53/2002).*

En el procedimiento ordinario nº 53/2002, seguido en este juzgado, a instancia de los ciudadanos rumanos

Dion Stanca, Gabriela Stanca, Puiu, Buinca, Zolfina y David Stanca, en paradero ignorado, contra resolución de fecha 31-1-2002, de la Delegación del Gobierno en Galicia, desestimatoria del recurso de reposición y denegación de permiso de residencia se dictó en fecha 16 de septiembre de 2002 auto declarando el archivo del recurso, por no haberse personado en tiempo y forma.

Y por providencia de esta fecha, se acordó hacérselo saber por la presente, al hallarse en ignorado paradero.

A Coruña, 8 de noviembre de 2002.

La secretaria judicial  
Rubricado

## VI. ANUNCIOS

### a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### CONSELLERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Anuncio de 21 de octubre de 2002, del recaudador de zona de A Coruña, por el que se relacionan diligencias de embargo pendientes de notificar y se emplaza al interesado que se señala (Corral Villaverde, José Manuel).*

El recaudador de la Comunidad Autónoma de Galicia, titular de zona de A Coruña, por medio del presente anuncio hace saber que se siguen en este órgano de recaudación procedimientos administrativos de apremio contra el deudor que se señala en la lista que se adjunta, según se establece en el artículo 110 del Reglamento general de recaudación. En el referido expediente se practica diligencia de embargo sobre el bien que aparece como propiedad del deudor: diligencia que no le pudo ser notificada al interesado a pesar de los intentos hechos en este sentido. La referencia de la diligencia es la que se señala en el anexo.

Del embargo que se cita se tomará nota en el registro que corresponda a favor de la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, general tributaria, modificado por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se emplaza al interesado o a su representante, para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia se deberá efectuar ante el órgano de recaudación (Zona de Recaudación de A Coruña, calle Comandante Fontanes, 17, 1º A), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.